

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 23 de enero de 2020

Edición N° 20.670



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 74 del 17/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. IRIS SOLANGE BENEGAS, EN EL CARGO DE COORDINADORA EJECUTIVA PRESTACIONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	6
N° 107 del 20/01/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR DANIEL ARTURO LASCI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	6
N° 108 del 20/1/2020 – M.S.P. – ACEPTA LAS RENUNCIAS DE AUTORIDADES GERENCIALES. DR. JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ, DRA. LAURA ELIZABETH MOYANO Y DR. NAPOLEÓN JOSÉ ZUNINO. (VER ANEXO)	7
N° 109 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, EN EL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 5. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 110 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA DE LA PAZ SARAVIA ARAOZ, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	8
N° 111 del 20/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JUAN RAMÓN LÓPEZ, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DE LA CIUDAD DE TARTAGAL.	9
N° 112 del 20/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARCO ANTONIO ESPINOZA PINEDO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	10
N° 113 del 20/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MABEL ANNAVELLA BALBUENA, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "EL CARMEN" DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 32 del 20/1/2020 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. SRES. VILLADA, ADRIANA ESTELA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 45 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. ANA LISA POGIALI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONA JURÍDICA.	12
N° 46 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. ROSARIO SIERRA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SOCIEDADES.	13
N° 47 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. FRANCISCO DURAND CASALI, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA. SECRETARÍA DE GOBIERNO.	13
N° 49 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA LIC. ILEANA CHAVEZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LÍMITES.	14
N° 50 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. GERARDO MARCELO ROMERO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE TRÁMITES REGISTRALES E IDENTIFICACIÓN CIVIL. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.	15
N° 60 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA C.P.N. NELLA ELEONOR HERRERA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTABLE Y FISCALIZACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES. SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 2 D del 21/01/2020 – S.G.G. – RECTIFICA DECRETO N° 63/2020. DRA. ROCÍO INÉS LÓPEZ MÉNDEZ.	16
N° 3 D del 21/1/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA DECRETO N° 23/2020. SR. CLAUDIO JOSÉ MOHR.	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/2020	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 90/19. ADJUDICACIÓN.	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-130540/2019-0 – 19

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

JOSE DANIEL MEDINA – EXPTE. N° 156086/19 21

EDICTOS JUDICIALES

D.G.R. C/RUIZ CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 605858/17. 21

GUTIERREZ TEJERINA, JACQUELINE PATRICIA – EXPTE. N° 675689/19 22

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

SAN PATRICIO S.A. 24

POLYMER NATIONAL CORP. SUCURSAL ARGENTINA 24

SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS S.R.L. 24

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE . 27

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/01/2020 27

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Enero de 2020

DECRETO N° 74

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador Ejecutivo Prestacional del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la **Dra. IRIS SOLANGE BENEGAS – D.N.I. N° 27.590.262**, en el cargo de **COORDINADORA EJECUTIVA PRESTACIONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**, con remuneración de Subsecretario a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034217

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 107

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-50.341/19

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Arturo Laschi; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 795/2.019 del Ministerio de Seguridad (fojas 66/67), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/2.000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el señor Daniel Arturo Laschi quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1.975, como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1950/1.977;

Que atento al Dictamen N° 1.834/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **DANIEL ARTURO LASCHI, D.N.I. N° 20.232.969**, Clase 1968, Legajo Personal N° 10.942, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Arturo Laschi, D.N.I. N° 20.232.969, Clase 1.968, Legajo Personal N° 10.942, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034218

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 108

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO las renunciaciones presentadas por las autoridades gerenciales de diversos hospitales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar las citadas dimisiones de los funcionarios que fueron designados a cargo de diferentes nosocomios de la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 7) de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por las autoridades gerenciales de los hospitales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034219

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 109

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28204/2019-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni en el cargo de Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial, correspondería al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, D.N.I. N° 29.889.630**, en el cargo de **ASESORA DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034220

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 110

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. MARÍA DE LA PAZ SARAVIA ARAOZ, D.N.I. N° 24.488.092**, en el cargo de **PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo Nivel 4.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034221

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 111

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 127-10007/2020.

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido la vacancia del cargo de Gerente General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", resulta necesario designar a quien ocupará el mencionado cargo;

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 7) de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. JUAN RAMÓN LÓPEZ, D.N.I. N° 21.606.652**, en el cargo de **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"**, de la ciudad de Tartagal, cargo 1, Decreto N° 1034/1996, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7678, con idéntica remuneración a la establecida por Decreto N° 61/2014.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034222

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 112
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 127-331072/2019.

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido la vacancia del cargo de Gerente General del Hospital "San Vicente de Paul", resulta necesario designar a quien ocupará el mencionado cargo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 7) de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **MARCO ANTONIO ESPINOZA PINEDO, D.N.I. N° 21.896.793**, en el cargo de **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL"**, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7678, en el artículo 3°, inciso e) y por aplicación del artículo 31, percibirá idéntica remuneración a la establecida en las Decisiones Administrativas Nros. 2408/2016 y 18/2018, como Gerente General.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034223

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 113
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 321-329624/2019.

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido la vacancia del cargo de Gerente General del Hospital "El Carmen", resulta necesario designar a quien ocupará el mencionado cargo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 7) de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. MABEL ANNAVELLA BALBUENA, D.N.I. N° 25.409.959**, en el cargo de **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "EL CARMEN"**, de la ciudad de San José de Metán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7678.

ARTÍCULO 2°.- Conforme a lo establecido en el artículo 1° y hasta tanto se apruebe la reglamentación del Régimen Remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 7678 y por aplicación del artículo 3° de la citada Ley, la Dra. Mabel Annabella Balbuena, D.N.I. N° 25.409.959, percibirá los haberes que le corresponde al personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el Agrupamiento Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, con Régimen Horario de (30) horas semanales y el adicional por Función Jerárquica como Gerente General del Área Operativa III.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Dra. Mabel Annabella Balbuena, D.N.I. N° 25.409.959 retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de "El Carmen", de la ciudad de San José de Metán.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034224

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

Ejecutivo Provincial;

Que procede renovar las designaciones de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón de la Sindicatura General de la Provincia, quienes han continuado en el ejercicio de sus funciones;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171 y el artículo 18 de la Ley N° 7103, procede la emisión de la presente decisión administrativa;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase las designaciones de las Autoridades Superiores de la Sindicatura General de la Provincia consignadas en el Anexo que forma integrante del presente, a partir del 11 de diciembre de 2019, con idéntica remuneración a la prevista en sus designaciones anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034234

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 45

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Ana Lisa Pogiali en el cargo de Jefe de Programa Contable, de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídica;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ANA LISA POGIALI, D.N.I. N° 93.447.901**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA CONTABLE de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídica** dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034248

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 46

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. ROSARIO SIERRA en el cargo de Directora General de Sociedades del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. ROSARIO SIERRA, D.N.I. N° 33.755.327 en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE SOCIEDADES** del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de Diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034249

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Francisco Durand Casali en el cargo de Director General de Asuntos Legislativos y Articulación Política de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. FRANCISCO DURAND CASALI, D.N.I. N° 31.193.486 en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA** de la **Secretaría de Gobierno** del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente al 95% de Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034250

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Licenciada Ileana Chavez en el cargo de Directora de Límites del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. ILEANA CHAVEZ D.N.I. N° 26.526.666 en el cargo de **DIRECTORA DE LÍMITES** del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034252

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 50

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Gerardo Marcelo Romero en el cargo de Director de Trámites Registrales e Identificación Civil de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. **GERARDO MARCELO ROMERO D.N.I. N° 22.253.053** en el cargo de **DIRECTOR DE TRÁMITES REGISTRALES E IDENTIFICACIÓN CIVIL** de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de Diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034253

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 60

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la C.P.N. Nella Eleonor Herrera en el cargo de Jefe del Programa Contable y Fiscalización de la Dirección General de Sociedades, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la C.P.N. NELLA ELEONOR HERRERA, D.N.I. N° 12.957.534, en el cargo de **Jefe de Programa Contable y Fiscalización de la Dirección Gral. de Sociedades** de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de Enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034263

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 2 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-1346/2020 Preexistente.

VISTO el Decreto N° 63/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se renuevan las designaciones del personal profesional de la Fiscalía de Estado consignado en el Anexo que forma parte de dicho instrumento legal;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el documento nacional de identidad de la Dra. Rocío Inés López Méndez, corresponde rectificar el mismo, conforme surge de la copia agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5348 y en el Decreto N°

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

41/95 y su modificatorio Decreto N° 1575/2008,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 63/2020, dejándose establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la **DRA. ROCÍO INÉS LÓPEZ MÉNDEZ** es: **33.090.130**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034235

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 3 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 23/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8171/11 y N° 7322, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor (SAETA);

Que por Decreto N° 23/2020 se designó al Sr. Claudio José Mohr, D.N.I. N° 21.634.220, como Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor (SAETA);

Que en virtud de haberse consignado en la designación del citado instrumento legal, el tratamiento profesional de "Dr.", correspondería su rectificación por no corresponder;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley N° 5348 y en el Decreto N° 41/95

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 23/2020, dejándose establecido que donde dice **DR. CLAUDIO JOSÉ MOHR**, debe leerse "**SEÑOR CLAUDIO JOSÉ MOHR**".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 23/01/2020
OP N°: SA100034236

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2020

Art. 14 – Ley N° 8072.

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: NORMALIZACIÓN PRIMARIA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL DEL HOSPITAL OÑATIVIA.

Expediente: N° 76-72734/2018.

Localidad: Salta.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 12 de febrero de 2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.553.663,75 (pesos cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día viernes 24 de enero de 2020 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Arq. Cecilia Quintar

Valor al cobro: 0012 – 00001112
Fechas de publicación: 23/01/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077908

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 14 Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-295750/2019-0.

Adjudicación Simple N° 90/19.

Adquisición de: Materiales de plomería con destino a los pabellones A y B de la Unidad Carcelaria N° 4, dependientes del S.P.P.S.

Disposición N°: 58/20 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: TUKUY S.R.L.: Por un importe total de pesos diez mil ciento treinta y seis con 39/100 centavos (\$ 10.136,39).

Sub Alcaide Magdalena Soledad Guari, JEFA DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001822
Fechas de publicación: 23/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077898

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-130540/2019-0

Pestaña María Verónica, D.N.I. N° 18.110.490, copropietaria del catastro N° 8697 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para irrigación de 20 ha con aguas a derivar de la Vertiente La Gruta, con un caudal de 10,500 lt/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001803
Fechas de publicación: 17/01/2020, 20/01/2020, 21/01/2020, 22/01/2020, 23/01/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077857

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Jose Daniel Medina – Expte. N° 156086/19

Salta, 19 de diciembre de 2019.– **FALLA: I) CONDENANDO** a JOSE DANIEL MEDINA a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA Y POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE** y **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA Y POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (continuado)**, todo en Concurso Real, en perjuicio de las menores MGM y MNM (arts. 119 1.º y último párrafo en función del 4.º párrafo inc. b y f; art. 119 3.º párrafo en función del 4.º párrafo inc. b y f, 45, 19, 29 párrafo 3.º, 55, 40 y 41 del CP). **II.– DISPONIENDO..., III.– DECLARAR..., IV.– DISPONIENDO..., V.– HÁGASE..., VI.– CÓPIESE..., Fdo.:** Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza – Dra. Diana Dagum – Secretaria (I).

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (15/01/2027).

Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009303
Fechas de publicación: 23/01/2020
Sin cargo
OP N°: 100077902

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de 1.ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **D.G.R. C/RUIZ CARLOS ALBERTO S/EJECUCIÓN FISCAL (66067) – EXPTE. N° 605858/17**, cita al Sr. Ruiz Carlos Alberto, para que dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 27 de noviembre de 2019.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001110
Fechas de publicación: 23/01/2020, 24/01/2020, 27/01/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077901

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en **EXPTE. N° 675689/19**, caratulado: **GUTIERREZ TEJERINA, JACQUELINE PATRICIA POR CAMBIO DE NOMBRE**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. Gutierrez Tejerina, Jacqueline, D.N.I. N° 24.247.419, quien pretende agregar el nombre Patricia, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.– (art. 70 C.C. y C.). Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, de diciembre de 2019.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000435
Fechas de publicación: 23/12/2019, 23/01/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014487

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

SAN PATRICIO S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General de fecha dos de diciembre de 2019, fue aprobado por unanimidad la renovación del mandato del Directorio, por un ejercicio, de la empresa San Patricio S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de septiembre de 1993, al folio 379/80, asiento N° 1729 del libro N° 6 de contratos sociales, quedando integrado el directorio de la siguiente manera:

– **Director Presidente:** Ing. Gustavo Carlos David Alderete, argentino, D.N.I. N° 16.883.893, C.U.I.T. N° 20-16883893-0, mayor de edad, casado, domiciliado en Av. Del Golf N° 95, Salta, provincia de Salta.

– **Director Suplente Vicepresidente:** Ing. Humberto Mario Federico Alderete, argentino, D.N.I. N° 18.230.546, C.U.I.T. N° 20-18230546-5 mayor de edad, casado, domiciliado en San Juan N° 151, Salta, provincia de Salta.

AUTORIZO publicación 21/01/2020.

Dra. María Veronica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001831
Fechas de publicación: 23/01/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077917

POLYMER NATIONAL CORP. SUCURSAL ARGENTINA – CANCELACIÓN DE SUCURSAL

Se ha procedido a la cancelación registral de la Sucursal Argentina de la sociedad Polymer National Corp., por la disolución y liquidación de la casa matriz acaecida el día 21 de noviembre de 2018. Liquidador, custodio de libros y documentación social, el señor Andres Leonardo Stangalini, C.U.I.T. N° 20-25475180-5, domicilio legal Rivadavia N° 690, piso 2.º, oficina 10, ciudad de Salta.

AUTORIZO publicación 17/01/2020.

Dra. María Veronica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001821
Fechas de publicación: 23/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077897

SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Acta de reunión de socios N° 44: En la ciudad de Salta, a los días del mes de 26 julio del año

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

2018, en la sede social de Servicios y Proyectos Mineros S.R.L., sito en calle Buenos Aires N° 105, 2.º entpiso, oficina A, de la ciudad de Salta, siendo horas 16:00, se reúnen los Sres. socios Carlos Martín Ramos, quien a su vez detenta el cargo de socio gerente de la sociedad conforme designación obrante en el Estatuto de la misma, y Elisa Adela Cozzi, quienes en su conjunto representan el 100 % de las cuotas sociales y consecuentemente el 100 % del capital social. Abierto el acto, el señor Carlos Martín Ramos expone que atento a la evolución de los negocios de la sociedad, cuyo giro comercial se incrementó notablemente en el último año, se hace conveniente modificar el artículo sexto, Administración: Del contrato constitutivo de la sociedad, a fin de incrementar el número de los socios gerentes que tengan plenas facultades legales y societarias para representar a la sociedad y tener el uso de la firma en forma indistinta; consecuentemente de lo expuesto se resuelve modificar el artículo ante citado el que queda redactado de la siguiente manera: Sexto: Administración: *La administración y dirección de la sociedad está a cargo de dos socios gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, teniendo la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción del mismo será por idéntico procedimiento. En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de socios gerentes al señor Carlos Martín Ramos, D.N.I. N° 13.726.465 y a la señora Elisa Adela Cozzi, D.N.I. N° 17.309.316, estando ambos habilitados en forma individual e indistinta a realizar todos los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato constitutivo de la sociedad. Además los socios gerentes quedan facultados a realizar actos de disposición de los bienes automotores, cuatriciclos, maquinarias, módulos habitaciones, grupos electrógenos y de bienes de uso y de todo tipo que integren el capital de la sociedad y/o se adquieran en el futuro. Asimismo gozan de amplia facultades de disposición de los derechos mineros que se adquieran, minas, derechos de cateo y todo otro derecho minero de los previstos en el Código de Minería de la República Argentina. Los socios gerentes depositarán en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos cinco mil en concepto de garantía, lo que les será restituido una vez aprobada su gestión. Sin más que tratar, y luego de debatirse los temas en cuestión, se resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo sexto del contrato societario, el que queda redactado conforme el texto que antecede. Se da por cerrada la reunión, siendo las horas 17:30, firmando las partes al pie como constancia.*

En fecha 04/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001820

Fechas de publicación: 23/01/2020

Importe: \$ 360.00

OP N°: 100077896

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 15 de febrero del año 2020 a horas 18:00, en su sede social citada en calle Tejada N° 436, B° Solá.

Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Aprobación del Estado Contable por Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Informe del Órgano de Fiscalización a los socios.

Sra. Liboria G. Parraga, PRESIDENTA – Sra. Maria Aurora Saldia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001823

Fechas de publicación: 23/01/2020

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100077899

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 57.975,00
Recaudación del día: 22/01/2020	\$ 13.570,00
Total recaudado a la fecha	\$ 71.545,00

Fechas de publicación: 23/01/2020

Sin cargo

OP N°: 100077924

Edición N° 20.670 – Salta, jueves 23 de enero de 2020

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.